

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En los Anexos 21 y 21.2 correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo **"PEF 2018"** se aprobó una asignación de \$17,952,964,774.00 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para Proyectos de Desarrollo Regional, en lo subsecuente **"EL FONDO"**.
2. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 11 del **"PEF 2018"**, **"LA SECRETARÍA"** emitió los "Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional", en lo sucesivo **"LOS LINEAMIENTOS"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.
3. La administración de los recursos de **"EL FONDO"** se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. En términos del artículo 2, fracción XL, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se entiende por transferencias federales etiquetadas a los recursos que reciben de la Federación las entidades federativas y los municipios, que están destinados a un fin específico, entre los que se encuentran los subsidios que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.
5. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente **"LA UPCP"**, la solicitud de recursos para los proyectos de inversión que impactan el desarrollo regional a través de la infraestructura pública y su equipamiento, compuestos por una o más obras, en adelante **"LOS PROYECTOS"**, en términos del numeral 8, inciso a) de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

6. Que el presente Convenio comprende **"LOS PROYECTOS"** para ejecutarse con cargo a los recursos de **"EL FONDO"**, de conformidad con lo previsto en el numeral 8, inciso b) de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DECLARACIONES

1. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:
 - a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - b) A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), subinciso iii), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, y
 - d) A efecto de transferir los recursos a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio.
2. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:
 - a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
 - b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido por los artículos 3, 13, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XIV, XXVII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, 5, 6, 7 fracciones V, XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones locales aplicables, y

- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio y estar plenamente enterada de que, en caso de que reciba los recursos federales a que se refiere el mismo, será la responsable de manera exclusiva de cumplir todas las disposiciones jurídicas relativas a su ejercicio, comprobación, transparencia y de rendición de cuentas sobre dichos recursos ante las instancias de control y fiscalización.

3. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 11 del "PEF 2018" y en los numerales 8, 11 y 12 de "LOS LINEAMIENTOS", "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con cargo a "EL FONDO", para la realización de "LOS PROYECTOS", descritos en el **ANEXO 1** "Cartera de Proyectos" del presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- "LA SECRETARÍA" entrega a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la cantidad de **\$168,802,396.41** (Ciento sesenta y ocho millones ochocientos dos mil trescientos noventa y seis pesos 41/100 M.N.), la cual será ministrada conforme a lo señalado en el **ANEXO 3** "Calendario de ministración" de este Convenio y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del "PEF 2018" y en los numerales 11 y 12 de "LOS LINEAMIENTOS".

TERCERA.- RECURSOS PARA LA FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- "LA SECRETARÍA" transferirá a la Auditoría Superior de la Federación, la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado a "EL FONDO" en el Anexo 21.2 para su fiscalización; asimismo, se podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado

a **"EL FONDO"** para su administración, de conformidad con el artículo 11, último párrafo del **"PEF 2018"** y los numerales 21 y 22 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá contratar, con una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **"TESOFE"**; en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para la identificación, registro, control y seguimiento de los recursos, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, así como de los rendimientos financieros que se generen; **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá informarlo por escrito a **"LA UPCP"**.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en **"LA CUENTA"**, por lo que no se podrán traspasar a otras cuentas bancarias, salvo cuando la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** del presente instrumento. Bajo el supuesto anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, se obliga a transferir los recursos depositados en **"LA CUENTA"**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, siempre y cuando la instancia ejecutora haya comunicado a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** la cuenta bancaria respectiva, la cual deberá contar con las características mencionadas en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 14, primer párrafo de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

De igual manera, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá entregar, en la proporción que corresponda, al municipio o demarcación territorial respectiva, los rendimientos financieros generados por los recursos durante el tiempo que se mantuvieron en **"LA CUENTA"**, en apego a lo establecido en el numeral 15 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" no podrá establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales.

"LAS PARTES" acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** deberán realizarse exclusivamente desde **"LA CUENTA"**, o bien, desde las cuentas exclusivas contratadas por los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

QUINTA.- LOS PROYECTOS.- Los recursos de **"EL FONDO"** no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** descritos en el **ANEXO 1** del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y/o de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el numeral 19 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, los recursos federales objeto del presente Convenio en ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima Primera de este instrumento, conforme a lo señalado en el numeral 20 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

En términos de lo dispuesto en el numeral 9 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LOS PROYECTOS"** con cargo a **"EL FONDO"** deberán sujetarse a los costos paramétricos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones que emita **"LA SECRETARÍA"**. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y las demarcaciones territoriales serán responsables ante los órganos fiscalizadores de justificar las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán observar lo establecido en los numerales 5, 6 y 7 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

SEXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- La realización de **"LOS PROYECTOS"** descritos en el **ANEXO 1** del presente Convenio, se llevarán a cabo conforme al "Calendario de Ejecución" que se establezca en el expediente técnico a que se refieren los numerales 4 fracción X, y 8 inciso b), de **"LOS LINEAMIENTOS"**, dicho calendario se integra al presente como **ANEXO 2**.

El calendario de ejecución de **"LOS PROYECTOS"** iniciará su vigencia a más tardar en el mes inmediato posterior a aquel en que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** reciba la primera ministración de los recursos.

El ejercicio de los recursos de **"EL FONDO"** se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos de **"EL FONDO"** podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de **"LOS PROYECTOS"** que se describen en el **ANEXO 1** del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, los

rendimientos financieros deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"** de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las economías o remanentes derivados de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** deberán ser reintegrados a **"LA TESOFE"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de los recursos que reciban de **"EL FONDO"** en términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad fiscalizadora federal o local competente, que el origen, destino, ejercicio, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos transferidos a través de este Convenio, en apego a lo establecido en el numeral 26 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Octavo Transitorio, último párrafo, del **"PEF 2018"**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la correcta integración de la información técnica que presenten a **"LA SECRETARÍA"**, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que le transfiera **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

NOVENA.- DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- Para el seguimiento de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, en términos de lo establecido en el numeral 17 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, bajo su más estricta responsabilidad, deberá reportar trimestralmente, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal de 2018, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá reportar a través del sistema a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen **"LOS PROYECTOS"**, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y las demarcaciones territoriales serán responsables de la veracidad de la información reportada de conformidad con el numeral 17, segundo párrafo de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido a que se refiere la cláusula Sexta del presente Convenio, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá solicitar por escrito a **"LA UPCP"**, dentro de la vigencia del periodo otorgado para el ejercicio de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución de conformidad con lo señalado en el numeral 18 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS INDIRECTOS.- Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá asegurarse que estos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los numerales 19 y 20 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, federal y local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados a **"LOS PROYECTOS"**.

De igual forma, en apego al numeral 27 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con **"LOS PROYECTOS"**.

Los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, que incurran en responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 28 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Las obras de infraestructura y las acciones que realice **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** con cargo a recursos de este convenio, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas establecidas en los "Lineamientos que establecen

especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2018.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” y demás instancias ejecutoras, cuando corresponda, deberán incluir, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para **“LOS PROYECTOS”** objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 30 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de **“LOS PROYECTOS”**, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de los recursos de **“EL FONDO”** realizadas a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo el número de identificación de la transferencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 31 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

En apego a lo establecido en los numerales 32 y 33 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, en el ejercicio, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen para **“LOS PROYECTOS”**, se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de **“EL FONDO”**, se deberá incluir la leyenda siguiente: *“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”*, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del **“PEF 2018”**.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido en el numeral 23 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, para el caso de obras ejecutadas por administración directa, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de **"LOS PROYECTOS"**, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 24 de **"LOS LINEAMIENTOS"** en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener, al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México incumplan con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México destinen los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
 - ii. Que incumplan con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de rescisión, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán reintegrar a **"LA TESOFE"** el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las

disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para sujetar todo lo no previsto en el presente Convenio, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables del ámbito federal.

DÉCIMA NOVENA.- LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para su cumplimiento y ejecución, el presente Convenio se encuentra sujeto a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se haya ejercido la totalidad de los recursos, de conformidad con el calendario de ejecución referido en la cláusula Sexta, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria mencionada en la cláusula Segunda, en términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que la no realización de la referida condición no generará ninguna responsabilidad para “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que “LAS PARTES” se hagan con relación a este Convenio deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en la cláusula Vigésima Segunda de este, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de “LAS PARTES” cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “LAS PARTES” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110. Ciudad de México. Teléfono 01 (55) 3688 4915.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”

Colorín No. 101, Col. Lomas Altas, Toluca, C.P. 50060, Estado de México. Teléfono 01 (722) 625 0499.

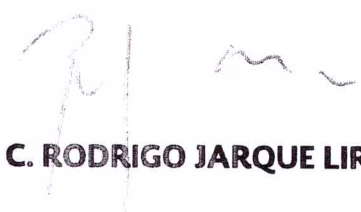
Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

EL TITULAR DE “LA UPCP”

EL SECRETARIO DE FINANZAS



C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO

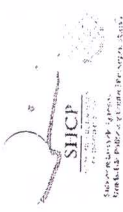
C. RODRIGO JARQUE LIRA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EL 10 DE AGOSTO DE 2018, EL CUAL CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES, CINCO IMPRESAS POR EL ANVERSO Y REVERSO Y UNA POR ANVERSO.

NO. DEL PROYECTO	NO. DEL FOLIO EN EL SISTEMA	DESIGNACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	REGIÓN/ÁMBITO	PARTICULARIDAD DE LA OBRA	UBICACIÓN MUNICIPAL Y LOCALIDAD	INSTANCIA RESPONSABLE O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EDUCATIVA	RECURSOS PROPIOS (PESOS)	REFERENCIA EN MILLAR A.S.	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
TOTAL											
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN EL ESTADO DE MEXICO											
1								170,679,975.04	170,679.88	1,706,798.75	1,68,802,396.41
1.1	10333730	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN DEPORTIVO; COLONIA NEZAHUALCOYOTL (BOYEROS); TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.		M2CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO)	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES: COLONIA NEZAHUALCOYOTL (BOYEROS)	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO	MUNICIPAL	35,985,182.45	35,985.18	359,851.82	35,589,345.45
				2.00 PZAZAGUÁN EN ACCESO PRINCIPAL A BASE DE TUBO REDONDO DE 4" Y 2" (CÉDULA 30)				1,558,987.25	1,558.99	15,589.87	1,541,838.39
				83.00 M2CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES, A BASE DE CONCRETO ESTAMPADO)							
				28.95 M2CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO)							
				138.05 M2(JARDINERIA (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO EN ROLLO))							
				10.00 PZALCALUMBRADO EXTERIOR (INCLUYE DADO DE CONCRETO, POSTE Y LUMINARIAS)							
1.2	10474494	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD EL COOPERATIVO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO		150.00 M2(BARRA DE TABIQUE ROJO RECOCIDO)	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES: EL COOPERATIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO	MUNICIPAL	998,104.41	998.10	9,981.04	987,125.27
				10.00 M2(JARDINERIA A BASE DE PIEDRA BRAZA (MAMPOSTERIA))							
				30.00 M2(GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO)							
				8.00 PZABANCAS FIJAS A BASE DE HERRERIA)							
				70.00 M2(RAMPA DE PATINAJE A BASE DE TABIQUE ROJO Y LOSA DE CONCRETO)							
				25.00 M2(RAMPA DE SECCIÓN PRISMAL A BASE DE LOSA DE CONCRETO ARMADO)							
1.3	10438527	REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE "MERCADO BEISARIO DOMÍNGUEZ"; LOCALIDAD TEXCOCO DE MORA; TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.		955.25 M2(REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE LAMINA PINTRO MERCADO BEISARIO DOMÍNGUEZ)	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES: TEXCOCO DE MORA	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO	MUNICIPAL	2,804,675.51	2,804.68	28,046.76	2,773,824.07
1.4	10528967	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS "XOCHIMANQUE"; C.C.T. 15 DINO3131; SAN MIGUEL COATLUNCHAN; TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.		268.27 M2CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE LAMINA PINTRO)	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES: SAN MIGUEL COATLUNCHAN	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO	MUNICIPAL	667,631.48	667.63	6,676.31	660,287.54
1.5	10503737	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL "JARDIN DE NIÑOS XOCHIMANQUE"; C.C.T. 15 DINO3131; SAN MIGUEL COATLUNCHAN; TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.		540.00 M2CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL CON MURO DE BLOCK DE CONCRETO, ALTURA DE 2.70M)	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES: SAN MIGUEL COATLUNCHAN	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO	MUNICIPAL	1,592,243.79	1,592.24	15,922.44	1,574,729.11
1.6	10394717	ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE BEISBOL EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN; TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.		48.00 PZALUMINACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL, CADA POSTE CON 2 BRAZOS Y 2 LUMINARIAS TIPO LED)	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES: SAN SEBASTIAN	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO	MUNICIPAL	1,996,213.38	1,996.21	19,962.13	1,974,255.04
1.7	10076793	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO COMUNITARIO; PENTECOSTES; TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.		588.95 M2(CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO COMUNITARIO (CUBIERTA DE ESTRUCTURA METALICA Y LAMINAR))	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES: PENTECOSTES	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO	MUNICIPAL	5,000,000.00	5,000.00	50,000.00	4,945,000.00
				233.00 M2(CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SERVICIOS (BAÑOS))							
1.8	10845945	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE CRISTO; TEXCOCO ESTADO DE MEXICO		982.00 M2(REHABILITACIÓN DE EXPLANADA A BASE DE CONCRETO ESTAMPADO)	MUNICIPIOS: (099)TEXCOCO LOCALIDADES: LOMAS DE CRISTO	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO	MUNICIPAL	773,160.89	773.16	7,731.61	764,656.12
				25.00 M2(REHABILITACIÓN DE JARDINERIA A BASE DE PIEDRA BRAZA)							

INSTRUMENTO DE PROYECTO	INSTRUMENTO DE PROYECTO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	UBICACIÓN MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	EXISTENCEN A MIL LARS ASP	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
5.2	10304718	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VEREDA. DEL KM 0+000 AL KM 0+915.	M2(AL CANTARRILLA A BASE DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO Y ESTRIPOS DE MAMPOSTERIA) 300.00 ML(CUNETAS DE CONCRETO) 40.00 ML(LAVADEROS DE CONCRETO) M2(CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VEREDA A BASE DE CONCRETO 15 CM DE ESPESOR) 915.00 ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL- RAYAS EN PAVIMENTO) 9.00 PZ(SEÑALAMIENTO VERTICAL-SEÑALES BAJAS PREVENTIVAS, SEÑALES BAJAS RESTRICTIVAS) 9.540.00 M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 7 CM DE ESPESOR) 1.908.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO) 2.862.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO) 2.862.00 ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL) 40.00 PZ(SEÑALAMIENTO VERTICAL) 53.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR) 2.080.00 M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 25.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO) 50.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO) 1.040.00 ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL) 30.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR (POSTE, BRAZO, LUMINARIA Y PANEL SOLAR)) 3.262.00 M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 932.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO) 1.398.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO) 24.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR (POSTE, BRAZO, LUMINARIA Y PANEL SOLAR)) 5.040.00 M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 560.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO) 840.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO) 30.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR) 1.680.00 ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL)	MUNICIPIOS: (05)SALMOLoya DE JUAREZ (11)AVILLA VICTORIA LOCALIDADES: CIENEQUILLAS DE GUADALUPELOS MATORRALES	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	7.100.000.00	7.100.00	71.000.00	7021.900.00
5.3	10677716	REHABILITACIÓN DE LA CALLE PENSADOR MEXICANO, SAN MATEO ATENCO	M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 7 CM DE ESPESOR) 1.908.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO) 2.862.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO) 2.862.00 ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL) 40.00 PZ(SEÑALAMIENTO VERTICAL) 53.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR) 2.080.00 M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 25.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO) 50.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO) 1.040.00 ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL) 30.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR (POSTE, BRAZO, LUMINARIA Y PANEL SOLAR)) 3.262.00 M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 932.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO) 1.398.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO) 24.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR (POSTE, BRAZO, LUMINARIA Y PANEL SOLAR)) 5.040.00 M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 560.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO) 840.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO) 30.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR) 1.680.00 ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL)	MUNICIPIOS: (07)6)SAN MATEO ATENCO LOCALIDADES: SAN MATEO ATENCO	DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	8.510.777.84	8.510.24	85.102.38	8.416.625.22
5.4	10677732	PAVIMENTACION DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SAN MATEO ATENCO	M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 25.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO) 50.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO) 1.040.00 ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL) 30.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR (POSTE, BRAZO, LUMINARIA Y PANEL SOLAR)) 3.262.00 M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 932.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO) 1.398.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO) 24.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR (POSTE, BRAZO, LUMINARIA Y PANEL SOLAR)) 5.040.00 M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 560.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO) 840.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO) 30.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR) 1.680.00 ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL)	MUNICIPIOS: (07)6)SAN MATEO ATENCO LOCALIDADES: SAN MATEO ATENCO	DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	2.235.071.57	2.235.07	22.350.72	2.210.485.78
5.5	10933158	REHABILITACIÓN DE LA CALLE BARRANCA DEL MUERTO, MUNICIPIO DE LA PAZ	M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 25.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO) 50.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO) 1.040.00 ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL) 30.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR (POSTE, BRAZO, LUMINARIA Y PANEL SOLAR)) 3.262.00 M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 932.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO) 1.398.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO) 24.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR (POSTE, BRAZO, LUMINARIA Y PANEL SOLAR)) 5.040.00 M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 560.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO) 840.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO) 30.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR) 1.680.00 ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL)	MUNICIPIOS: (07)0)LA PAZ LOCALIDADES: PROFESOR (CARLOS HANK GONZALEZ	DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	3.033.367.04	3.033.37	30.333.67	3.000.000.00
5.6	10677777	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CÓDIGO AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO	M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 25.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO) 50.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO) 1.040.00 ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL) 30.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR (POSTE, BRAZO, LUMINARIA Y PANEL SOLAR)) 3.262.00 M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 932.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO) 1.398.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO) 24.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR (POSTE, BRAZO, LUMINARIA Y PANEL SOLAR)) 5.040.00 M2(PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFALTICA DE 10 CM DE ESPESOR) 560.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO) 840.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO) 30.00 PZ(ALUMBRADO PUBLICO SOLAR) 1.680.00 ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL)	MUNICIPIOS: (02)5)CHALCO LOCALIDADES: CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	3.962.425.94	3.962.43	39.624.26	3.918.839.25
5.7	10677510	REHABILITACIÓN DE LA CALLE NIÑO PERDIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO	M2(REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFALTICA (10 CM DE ESPESOR)) 219.00 ML(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO) 527.00 M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO)	MUNICIPIOS: (07)6)SAN MATEO ATENCO LOCALIDADES: SAN MATEO ATENCO	DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	5.518.240.31	5.518.24	55.182.40	5.457.539.67

NÚMERO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RENOVACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	ÁREA		MUNICIPIOS, LOCALIDADES, SAN SALVADOR TIZIUILI Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ESTATUS DE EJECUCIÓN	RECURSOS PROGRAMADOS (PESO)	REFERENCIA AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESO)
			PROGRAMA	TIPO DE OBRA							
5.8	9888599	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR TIZIUILI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	1,590.00	M2(CANCHA DE FUTBOL 7 (PASTO SINTÉTICO))	MUNICIPIOS: (054)METEPEC LOCALIDADES: SAN SALVADOR TIZIUILI	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	1,011,122.34	1,011.12	10,111.22	1,000,000.00
6		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, MÉXICO						5,000,000.00	5,000.00	50,000.00	4,945,000.00
6.1	10367546	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL EN LA LOCALIDAD SANTA ANA TLACHIHUALPA	1,766.15	M2(CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL)	MUNICIPIOS: (084)TEMASCALAPA LOCALIDADES: SANTA ANA TLACHIHUALPA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA	MUNICIPAL	5,000,000.00	5,000.00	50,000.00	4,945,000.00
7		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO						15,907,392.36	15,907.39	159,073.93	15,732,411.04
7.1	10997078	RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: LIBRAMIENTO TECLUAC	13,875.00	M2(RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE 8 CM DE ESPESOR)	MUNICIPIOS: (014)ATLACOMULCO LOCALIDADES: TECLUAC (SANTA MARIA NATIVITAS)	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	8,323,974.26	8,323.97	83,239.75	8,327,411.04
7.2	10996960	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	348.00	M2(CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL DE ACERO ESTRUCTURAL Y LOSACERO CON CONCRETO)	MUNICIPIOS: (013)ATIZAPÁN DE ZARAGOZA LOCALIDADES: CIUDAD LOPEZ MATEOS	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	7,583,417.60	7,583.42	75,834.18	7,500,000.00
8		INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO						15,000,000.00	15,000.00	150,000.00	14,835,000.00
8.1	9226263	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE PASEO DE LAS PALOMAS, MAR EGO Y MAR MEDITERRANEO EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	19,669.99	M2(REHABILITACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE 7CM DE ESPESOR)	MUNICIPIOS: (013)ATIZAPÁN DE ZARAGOZA LOCALIDADES: CIUDAD LOPEZ MATEOS	MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	MUNICIPAL	15,000,000.00	15,000.00	150,000.00	14,835,000.00
9		INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO						15,000,000.00	15,000.00	150,000.00	14,835,000.00
9.1	9226387	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE LAS CALLES PINZÓN, HOCAR DE LA SIMPATÍA Y HOCAR RESERVO EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	19,466.82	M2(REHABILITACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE 7.00 CM DE ESPESOR)	MUNICIPIOS: (013)ATIZAPÁN DE ZARAGOZA LOCALIDADES: CIUDAD LOPEZ MATEOS	MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	MUNICIPAL	15,000,000.00	15,000.00	150,000.00	14,835,000.00



CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO EN EL SISTEMA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	PROGRAMA	ARTES		UBICACIÓN MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD FEDERATIVA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN A MELIAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	INGRESOS TRANSFERIDOS (PESOS)
				UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA							
10		CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO							7,077,856.42	7,077.86	70,778.56	7,000,000.00
10.1	9247191	MODERNIZACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y ECOLÓGICA DE ATILACOMULCO.	800.00 2,500.00 12.00 3,503.27 1,370.00 8,482.44	M2(CONSTRUCCIÓN DE MARCO DE ACCESO (ESTRUCTURA DE ACERO)) M2(CONSTRUCCIÓN DE FLAZOLETA (HIDROCRETO)) M2(CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA (CONCRETO)) M2(CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA (HIDROCRETO). DELIMITADO POR GUARNICIONES DE CONCRETO) M2(CONSTRUCCIÓN DE TROTAVÍA (TEZONTLE). INCLUYE BORDILLO PERIMETRAL) M2(CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES PEATONALES (CONCRETO LAVADO))		MUNICIPIOS: (04)ATILACOMULCO LOCALIDADES: ATILACOMULCO DE FABELA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	7,077,856.42	7,077.86	70,778.56	7,000,000.00
11		INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPOITZTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.							6,500,000.00	6,500.00	65,000.00	6,428,500.00
11.1	9260165	AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA AVENIDA INSURGENTES EN EL TRAMO AVENIDA SAN MATEO AL LIBRAMIENTO SUR	4,079.09 565.74 748.84 278.36	M2(PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICA DE 12 CMS DE ESPESOR) M2(GUARNICIONES TRAPEZODALES 15X20X40 CMS CON CONCRETO PREMEZCLADO) M2(BANQUETAS DE 10 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCADO) M2(ÁREAS VERDES PASTO)		MUNICIPIOS: (09)TEPOITZTLÁN LOCALIDADES: SAN MATEO XOLOC	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MUNICIPIO DE TEPOITZTLÁN	MUNICIPAL	6,500,000.00	6,500.00	65,000.00	6,428,500.00

1. La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables y a lo dispuesto por los Lineamientos que rigen al Fondo.

2. Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

N° DEL PROYECTO	N° DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 3 AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
3		CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y AREA ADMINISTRATIVA ZONA NORTE ZDA ETAPA. EN NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO	973.44 2,829.18 3,225.10 786.90 765.00 135.00 240.00 45.00 40.38 38.00 888.04 444.02	M2(CONSTRUCCIÓN DE AREA ADMINISTRATIVA) M2(EXPLANADA DE CONCRETO HIDRAULICO) M2(CONSTRUCCIÓN DE VELARIA EN EXPLANDA) M2(ESTACIONAMIENTO (CARPETA ASFÁLTICA DE 7 CM)) M2(BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN ESTACIONAMIENTO) ML(GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO EN ESTACIONAMIENTO) ML(GENERALAMIENTO (BALIZAMIENTO EN CADENES DE ESTACIONAMIENTO)) PZA(BOLARDOS METALICOS FIJOS) M2(BANQUETAS PARA DISCAPACITADOS DE CONCRETO HIDRAULICO) PZA(MOBILIARIO URBANO FIJO (BANCAS Y BOTES DE BASURA METALICOS)) M2(ÁREAS VERDES (PASTO NATURAL)) M2(GRADAS DE CONCRETO HIDRAULICO)	MUNICIPIOS (05) NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDADES: CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL	MUNICIPAL	19,250,000.00	19,250.00	192,500.00	19,038,250.00
4		INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, MEXICO						7,500,000.00	7,500.00	75,000.00	7,417,500.00
4.1	103657481	PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN TEACALCO	3,200.00	M2(PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM DE ESPESOR)	MUNICIPIOS (0843) TEMASCALAPA LOCALIDADES: SAN JUAN TEACALCO	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA	MUNICIPAL	2,500,000.00	2,500.00	25,000.00	2,472,500.00
4.2	10367143	PAVIMENTACIÓN DE CALLE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL ATLAMAJAC	3,298.90	M2(PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO)	MUNICIPIOS (0843) TEMASCALAPA LOCALIDADES: SAN MIGUEL ATLAMAJAC	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA	MUNICIPAL	1,500,000.00	1,500.00	15,000.00	1,483,500.00
4.3	10367078	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO AV. DR. GUSTAVO BAZ	300.00	ML(REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE, TUBO DE CONCRETO)	MUNICIPIOS (0843) TEMASCALAPA LOCALIDADES: TEMASCALAPA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA	MUNICIPAL	3,500,000.00	3,500.00	35,000.00	3,461,500.00
5		INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO	200.00 4,128.00 30.00 60.00 110.00 3,631.66	M2(CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO) M2(BANQUETA Y RAMPAS (CONCRETO)) PZA(LUMBRADO PUBLICO (POSTE Y LAMPARA DE VAPOR DE SODIO)) PZA(EQUIPAMIENTO URBANO FIJO (30 BANCAS, 20 BOTES DE BASURA, 10 APARCA BICICLETAS)) PZA(EQUIPAMIENTO URBANO FIJO (BOLARDOS)) M2(EMPEDRADO EN EXPLANADA A BASE DE PIEDRA LAJA)	MUNICIPIOS (092) TEMASCALAPA LOCALIDADES: TEMASCALAPA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	39,459,443.81	39,459.45	394,594.44	39,025,389.92
5.1	9245926	MODERNIZACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DE TEOTIHUACÁN			MUNICIPIOS (092) TEOTIHUACÁN LOCALIDADES: TEOTIHUACÁN DE ARISTA			8,088,978.77	8,088.98	80,889.79	8,000,000.00

ID DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN												TOTAL
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, MÉXICO															
6	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL EN LA LOCALIDAD SANTA ANA TLACHIHUALPA	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	10.00% 500,000.00	20.00% 1,000,000.00	30.00% 1,500,000.00	30.00% 1,500,000.00	20.00% 1,000,000.00	10.00% 445,000.00	20.00%	10.00%	-	-	-	-	4,945,000.00
7	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	20.00% 1,646,482.21	20.00% 1,646,482.21	20.00% 1,646,482.21	20.00% 1,646,482.21	20.00% 1,646,482.21	20.00% 1,646,482.21	20.00%	20.00%	-	-	-	-	15,732,411.04
7.1	RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: LIBRAMIENTO TECLAC	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	20.00% 1,646,482.21	20.00% 1,646,482.21	20.00% 1,646,482.21	20.00% 1,646,482.21	20.00% 1,646,482.21	20.00% 1,646,482.21	20.00%	20.00%	-	-	-	-	8,232,411.04
7.2	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	20.00% 1,500,000.00	20.00% 1,500,000.00	20.00% 1,500,000.00	20.00% 1,500,000.00	20.00% 1,500,000.00	20.00% 1,500,000.00	20.00%	20.00%	-	-	-	-	7,500,000.00
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO															
8	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE PASEO DE LAS PALOMAS, MARLEGO Y MAR MEDITERRANEO EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO.	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	30.00% 4,450,500.00	30.00% 4,450,500.00	30.00% 4,450,500.00	30.00% 4,450,500.00	20.00% 2,967,000.00	20.00% 2,967,000.00	20.00%	20.00%	-	-	-	-	14,835,000.00
9	REHABILITACIÓN DE CARRETERA ASFÁLTICA DE LAS CALLES PINZÓN, HOGAR DE LA VEJEZ Y VIAL EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO.	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	30.00% 4,450,500.00	30.00% 4,450,500.00	30.00% 4,450,500.00	30.00% 4,450,500.00	20.00% 2,967,000.00	20.00% 2,967,000.00	20.00%	20.00%	-	-	-	-	14,835,000.00
CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO															
10.1	MODERNIZACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y ECOLÓGICA DE ATIZAPÁN	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	15.00% 1,050,000.00	7.00% 490,000.00	7.00% 490,000.00	7.00% 490,000.00	7.00% 490,000.00	7.00% 490,000.00	9.00% 630,000.00	9.00% 630,000.00	8.00% 560,000.00	7.00% 490,000.00	7.00% 490,000.00	7.00% 490,000.00	7,000,000.00
11	AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA AVENIDA INSURGENTES EN EL TRAMO AVENIDA SAN MATEO AL LIBRAMIENTO SUR	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	42.70% 2,744,969.50	35.80% 2,301,403.00	21.50% 1,382,172.50	21.50% 1,382,172.50	21.50% 1,382,172.50	21.50% 1,382,172.50	21.50% 1,382,172.50	21.50% 1,382,172.50	21.50% 1,382,172.50	21.50% 1,382,172.50	21.50% 1,382,172.50	21.50% 1,382,172.50	6,428,500.00

(S) = Pesos
 1. La entidad federativa, así como planes, programas, proyectos y/o acciones, contenidas en este formato, que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros, balances, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables y a lo dispuesto en los lineamientos que rigen al fondo.
 2. Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
 Proyectos de Desarrollo Regional 2018
 Anexo 3: Calendario de ministración
 Estado de México

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
 ESTADO DE MÉXICO

N° del Proyecto	N° de Folio en el Sistema	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario			
				Primera 50%		Segunda 50%	
				Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)
		Total	168,802,396.41	84,401,198.21	84,401,198.20		
1.1	10333730	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN DEPORTIVO; COLONIA NEZAHUALCOYOTL (BOYEROS); TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	1,541,838.39	770,919.20	Oct. 18	770,919.19	
1.2	10478494	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD, EL COOPERATIVO; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO	987,125.27	493,562.63	Oct. 18	493,562.64	
1.3	10438527	REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE "MERCADO BELISARIO DOMÍNGUEZ"; LOCALIDAD TEXCOCO DE MORA; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	2,773,824.07	1,386,912.04	Oct. 18	1,386,912.03	
1.4	10328967	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS "XOCHIMANQUE"; C.C.T. 15 DJN0313; SAN MIGUEL COATLINCHAN; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	660,287.54	330,143.77	Oct. 18	330,143.77	
1.5	10503737	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN EL "JARDÍN DE NIÑOS XOCHIMANQUE"; C.C.T. 15DJN0313; SAN MIGUEL COATLINCHAN; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	1,574,729.11	787,364.55	Oct. 18	787,364.56	
1.6	10394717	ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE BEISBOL; EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	1,974,255.04	987,127.52	Oct. 18	987,127.52	
1.7	10076793	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO COMUNITARIO; PENTECOSTES; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	4,945,000.00	2,472,500.00	Oct. 18	2,472,500.00	
1.8	10845945	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE CRISTO; TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO	764,656.12	382,328.06	Oct. 18	382,328.06	
1.9	9963026	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO COMUNITARIO; SANTA CRUZ DE ARRIBA; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	735,875.99	367,938.00	Oct. 18	367,937.99	

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Proyectos de Desarrollo Regional 2018
Anexo 3: Calendario de ministración
Estado de México

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE PRECIOS

N° del Proyecto	N° de Folio en el Sistema	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario			
				Primera 50%		Segunda 50%	
				Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)
1.10	1069215	REHABILITACIÓN DE LA NAVE MAYOR DEL MERCADO SAN ANTONIO, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL	4,279,541.65	Ago. 18	2,139,770.82	Oct. 18	2,139,770.83
1.11	9986575	REHABILITACIÓN DE SALONES Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DELEGACIÓN; COLONIA SECTOR POPULAR; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO	1,671,832.51	Ago. 18	835,916.26	Oct. 18	835,916.25
1.12	9923529	TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, CLAVE C.T. 15DPRO539F; SANTA MARÍA TULANTONGO; TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO	492,116.97	Ago. 18	246,058.48	Oct. 18	246,058.49
1.13	9925315	REMODELACIÓN DEL AUDITORIO COMUNITARIO; LA PURIFICACIÓN TEPETITLA; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	5,248,334.72	Ago. 18	2,624,167.36	Oct. 18	2,624,167.36
1.14	9985750	REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA UNIDAD HABITACIONAL EMBOTELLADORES; TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO	2,081,338.67	Ago. 18	1,040,669.34	Oct. 18	1,040,669.33
1.15	10077006	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO COMUNITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES PARA DELEGACIÓN; SANTA MARÍA TULANTONGO; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	4,673,764.62	Ago. 18	2,336,882.31	Oct. 18	2,336,882.31
1.16	10140776	CONSTRUCCIÓN DE AULA Y COMEDOR EN LA ESCUELA PRIMARIA "MELCHOR O CAMPO"; CALVE DE TRABAJO 15 DPR 0544R; SANTA CRUZ DE ABAJO; TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	1,184,824.78	Ago. 18	592,412.39	Oct. 18	592,412.39
2.1	9197658	MODERNIZACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN SANTA ANA NEXTLALPAN	3,956,000.00	Ago. 18	1,978,000.00	Oct. 18	1,978,000.00
3.1	9224291	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y ÁREA ADMINISTRATIVA ZONA NORTE 2DA ETAPA, EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	19,038,250.00	Ago. 18	9,519,125.00	Oct. 18	9,519,125.00

14

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Proyectos de Desarrollo Regional 2018
Anexo 3: Calendario de ministración
Estado de México



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Subsecretaría de Planeación y Políticas Económicas
 Dirección General de Planeación Económica

N° del Proyecto	N° de Folio en el Sistema	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario			
				Primera 50%		Segunda 50%	
				Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)
4.1	10367481	PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN TEACALCO	2,472,500.00	Ago. 18	1,236,250.00	Oct. 18	1,236,250.00
4.2	10367143	PAVIMENTACIÓN DE CALLE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL ATLAJAJAC	1,483,500.00	Ago. 18	741,750.00	Oct. 18	741,750.00
4.3	10367078	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO AV. DR. GUSTAVO BAZ	3,461,500.00	Ago. 18	1,730,750.00	Oct. 18	1,730,750.00
5.1	9249926	MODERNIZACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DE TEOTIHUACÁN	8,000,000.00	Ago. 18	4,000,000.00	Oct. 18	4,000,000.00
5.2	10304718	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VEREDA, DEL KM 0+000 AL KM 0+915.	7,021,900.00	Ago. 18	3,510,950.00	Oct. 18	3,510,950.00
5.3	10677716	REHABILITACIÓN DE LA CALLE PENSADOR MEXICANO, SAN MATEO ATENCO	8,416,625.22	Ago. 18	4,208,312.61	Oct. 18	4,208,312.61
5.4	10677632	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SAN MATEO ATENCO	2,210,485.78	Ago. 18	1,105,242.89	Oct. 18	1,105,242.89
5.5	10933158	REHABILITACIÓN DE LA CALLE BARRANCA DEL MUERTO, MUNICIPIO DE LA PAZ	3,000,000.00	Ago. 18	1,500,000.00	Oct. 18	1,500,000.00
5.6	10677777	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CÓDIGO AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO	3,918,839.25	Ago. 18	1,959,419.63	Oct. 18	1,959,419.62

44

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Proyectos de Desarrollo Regional 2018
Anexo 3: Calendario de ministración
Estado de México

Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Económico
 Secretaría de Finanzas y Planeación

N° del Proyecto	N° de Folio en el Sistema	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario			
				Primera 50%		Segunda 50%	
				Fecha	Monto (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)
5.7	10677510	REHABILITACIÓN DE LA CALLE NIÑO PERDIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO	5,457,539.67	Ago. 18	2,728,769.83	Oct. 18	2,728,769.84
5.8	9888599	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR TIZATLILI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	1,000,000.00	Ago. 18	500,000.00	Oct. 18	500,000.00
6.1	10367546	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL EN LA LOCALIDAD SANTA ANA TLACHIHUALPA	4,945,000.00	Ago. 18	2,472,500.00	Oct. 18	2,472,500.00
7.1	10997078	RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: LIBRAMIENTO TECUAC	8,232,411.04	Ago. 18	4,116,205.52	Oct. 18	4,116,205.52
7.2	10996960	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.	7,500,000.00	Ago. 18	3,750,000.00	Oct. 18	3,750,000.00
8.1	9226263	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE PASEO DE LAS PALOMAS, MAR EGOE Y MAR MEDITERRANEO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO.	14,835,000.00	Ago. 18	7,417,500.00	Oct. 18	7,417,500.00
9.1	9226387	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE LAS CALLES PINZÓN, HOGAR DE LA SIMPATÍA Y HOGAR RISUEÑO EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO.	14,835,000.00	Ago. 18	7,417,500.00	Oct. 18	7,417,500.00
10.1	9247191	MODERNIZACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y ECOLÓGICA DE ATLACOMULCO.	7,000,000.00	Ago. 18	3,500,000.00	Oct. 18	3,500,000.00
11.1	9260165	AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA AVENIDA INSURGENTES EN EL TRAMO AVENIDA SAN MATEO AL LIBRAMIENTO SUR	6,428,500.00	Ago. 18	3,214,250.00	Oct. 18	3,214,250.00

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.